

RESOLUCIÓN N° **Nº - 0315**

03 MAR. 2023

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, recibió a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, solicitud distinguida con el consecutivo No.4900901037870122001, la cual fue presentada por el señor FRANCISCO EDUARDO HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.134.178, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad CNC DEL MAR S.A.S E.S.P, registrada con el NIT. 901.037.870-1, solicitó permiso de Ocupación de Cauces para la realización del proyecto denominado "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HELADAS DE LA AVENIDA SERENISIMA, PARA EL PROYECTO DISTRITO TÉRMICO SERENA DEL MAR" en el municipio de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que se verificó la presentación de la información exigida en el artículo 2.2.3.2.19.6. -Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos- del Decreto 1076 de 2015, para poder dar inicio al trámite de permiso de Ocupación de Cauce, incluyendo el pago del servicio de evaluación por la suma de Seis Millones Trecientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$6.305.984) M/Cte.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante Auto de Inicio de Trámite No. 0393 del 27 de octubre de 2022, el cual se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Cardique, avocó el conocimiento de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces, ordenó su evaluación y la práctica de visita técnica al área.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, profirió Concepto Técnico No. 019 de 27 de enero de 2023, en el cual se materializa la evaluación técnica de la solicitud presentada, de la cual para sustento del presente acto administrativo se extrae y transcriben lo siguiente:

"(...)

DESARROLLO DE LA VISITA:	
FECHA DE LA VISITA	Noviembre 30 de 2022
PERSONAS QUE ATENDIERON LA VISITA	. Mairena Julio Zúñiga, gestión y análisis de operaciones CNC del Mar cel. 3045319891 . Luis Daniel Pinzón, ingeniero residente de Obras Cel. 3006429507
GEORREFERENCIACIÓN	N: 10°30'0.69" W: 75°28'0.53"
DIRECCIÓN	Zona Norte Cartagena, CAÑO MEZA
MUNICIPIO	Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA (CARDIQUE) y CONCEPTÚA	

RESOLUCIÓN N°
03 MAR. 2023 N° - 0315

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

ARGEMIRO RIVERA CHAMORRO

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA VISITADA

El área en estudio, se encuentra con una cobertura vegetal moderada, identificando un grupo de plántulas acuáticas (tarulla), matorrales y manglares sobre la ronda del cuerpo de agua denominado Caño Meza, cuerpo de agua que mantiene un caudal permanente y desemboca sobre el mar caribe. Su entorno presenta una topografía bastante plana con influencia directa sobre el mar, cuya zona de expansión se encuentran marcada por el desarrollo turístico, actividad propia de ese sector. El tramo el cual será intervenido, se encuentra entre el carretable principal que conecta Tierra Baja - Bayunca y el nuevo boxculverts de la avenida denominada Serenísima del Proyecto Serena del Mar. El ecosistema predominante en el sector de influencia, es de bosque seco de poca incidencia sobre la ronda hídrica del citado Caño Meza.

DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO

Se practicó visita al sitio de interés, con el objetivo de realizar un reconocimiento de las áreas a intervenir, con una visión técnico-ambiental de la zona, lo cual nos permite destacar lo siguiente:

La zona en donde se proyecta instalar un tramo de las redes de distribución de agua helada del proyecto distrito térmico Serena del Mar en Cartagena, por el cual será intervenido el cuerpo de agua denominado CAÑO MEZA, cuya ubicación se encuentra determinada por los puntos de coordenadas N: 10°30'0.69" W: 75°28'0.53"; es una extensión de terreno que hace parte de la Zona Norte de Cartagena, la cual se caracteriza por una vegetación predominante de manglares destacable en esa zona, y con un cuerpo de agua clasificado como lotico, con gran actividad hídrica en temporadas de lluvias.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

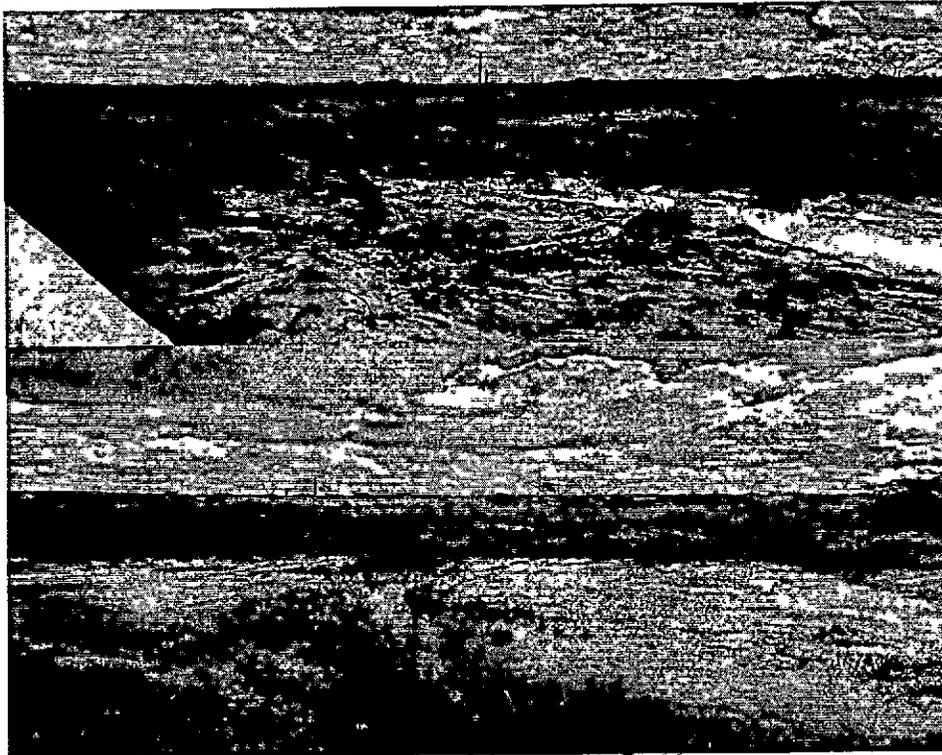


Fotos No. 2. Bordes o extremos del cauce.

RESOLUCIÓN N°

03 MAR. 2023 N° - 0015

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”



Fotos No. 2. Cauce del arroyo Caño Mesa

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PRESENTADA

Documentos Técnicos y Ambientales

El documento titulado “EVALUACIÓN HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL CAÑO MESA, PARA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HELADA DEL DISTRITO TÉRMICO SERENA DEL MAR DERIVACIÓN AVENIDA SERENISMA CARTAGENA”, presenta la información relacionada con la ubicación general del proyecto, los estudios relacionados con aspectos abióticos, aspectos climatológicos, aspectos bióticos, aspectos socioeconómicos, aspectos hidrológicos caño Mesa y resultados de la modelación hidrológica.

Generalidades de la Zona de Estudio

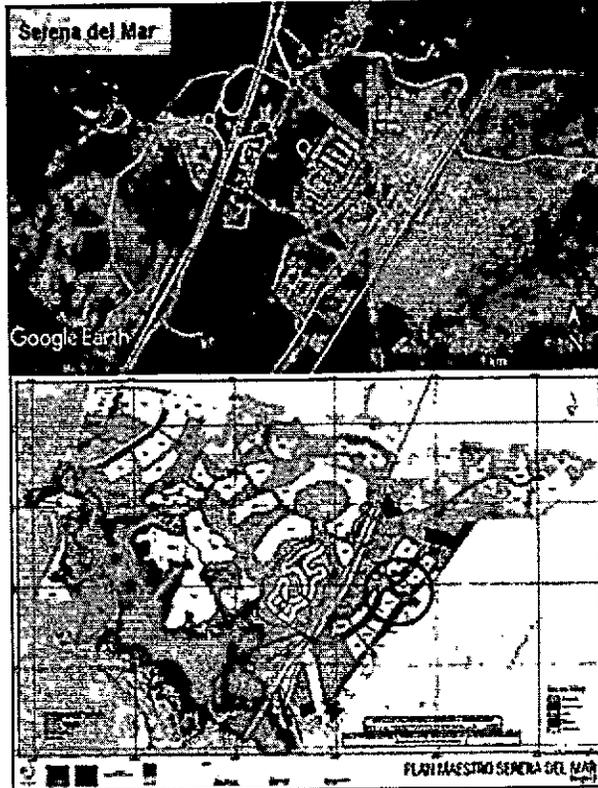
La zona de estudio está localizada hacia la parte norte del casco urbano de la ciudad de Cartagena, en las cercanías de la Ciénaga de Juan Polo, sobre la margen izquierda y derecha de la Vía al Mar, a la altura de la Urbanización Barcelona de Indias, identificado el proyecto, como Desarrollos Serena del Mar. El área de influencia directa está delimitada por los cruces sobre el caño Mesa y la zona del Gran Canal, definida principalmente sobre la margen derecha de la Vía al Mar en la dirección Cartagena-Barranquilla, y donde se desarrolló la primera etapa del proyecto.

X

RESOLUCIÓN N°
03 MAR. 2023 N° - 0315

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

LOCALIZACION Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



Imágenes tomadas del Documento

Con relación a los Aspectos Abióticos, inician con la geomorfología de las zonas identificadas como unidades geomorfológicas bajas y unidades geomorfológicas prominentes (relieve estructural). Las primeras pertenecen a la parte más baja de la costa y la segunda corresponde a expresiones topográficas elevadas con respecto al nivel del mar con alturas variables entre 10 y 150 metros, destacándose Cuchilla de Canaleta, las Lomas de Guayaicana, el Cerro de Pua, el Cerro de la Venta, y los Morros. En cuanto a la Hidrografía destacan el sistema cenagoso que tienen influencia directa sobre el área del proyecto como son la ciénaga de La Virgen y la ciénaga de Juan Polo. En cuanto al aspecto Climático, lo desarrollan mencionando cuatro fenómenos meteorológicos que tienen influencia sobre el litoral Caribe colombiano. Hacen referencia y análisis a lo que tiene que ver con la Temperatura a la Humedad Relativa, Velocidad del Viento, Brillo solar y las Precipitaciones para luego desarrollar la modelación Hidrológica.

Resultados de la Modelación Hidrológica

Inician el proceso de Modelación manifestando que "A partir de la actualización hidrológica de la zona, realizada en noviembre de 2018, se obtuvieron los hidrogramas de caudal resultantes de la modelación hidrológica en HEC-HMS para el período de

A

RESOLUCIÓN N° **03 MAR. 2023** N° - 0315

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”

retorno de 100 años, los cuales servirán como condiciones de borde en el análisis de flujo unidimensional y bidimensional para flujo no estacionario”. Registran tablas denominadas “Cuadro resumen caudales pico obtenidos y referenciados de otros estudios”, como las siguientes:

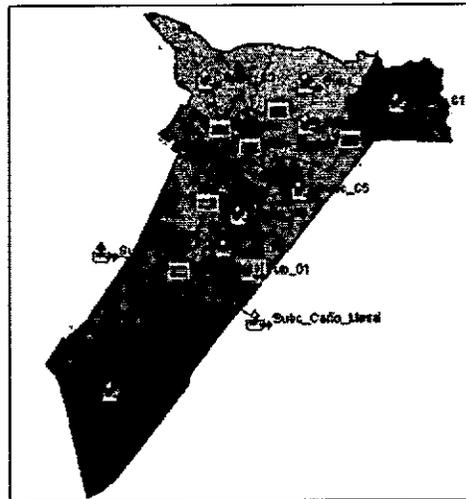
Punto de corte (km)	Presión máxima de base (m)	CAUDALES PICO EN CONDICIONES NORMALES (m³/s)						CAUDALES METEOROLÓGICOS (m³/s)		
		Módulo (m)		Condición hidráulica normal Condición media	Condición de borde de 25 años	Condición de borde de 50 años	Condición de borde de 100 años	Condición de borde de 25 años	Condición de borde de 50 años	Condición de borde de 100 años
		Condición normal (CN = 70)	Condición media (CM = 65)	Condición normal	Condición media	Condición media	Condición media	Condición media	Condición media	Condición media
1	122	45	42	80.2	66.4	66.7	86.2	8.2	51	44.8
30	113	46	42	82.4	68.2	67.8	77.2	8.3	60	54.8
28	100	77	170	174.3	140.9	141.1	141.1	2.31	70	71.1
50	130	68	122	122.2	102.5	78.5	111.8	8.42	77	85.3
150	230	111	123	144.3	124.3	111.8	131.8	8.42	84	102.1

NOVUS QUINTAS	SISTEMA DEL MAR AMBLEN ASOCIACIÓN HERRAJICA EN EL CAUCE DE CAÑO MESA CON LA VIA GARCÍA - MANZANILLO	CCH
CUADRO 3.3	CAUDALES PICO EN CAÑO MESA	REV 1 JUNIO DE 2017

I (mm/h)	I (mm/h)	I (mm/h)	Coef.	R	Q2	Q5	Q10	Q20	Q25	Q50	Q100
T-25 años	T-50 años	T-100 años	Coef.	R	m³/s						
54.47	61.70	69.50	0.30	0.76	8.19	9.66	10.94	12.39	12.90	14.61	16.56
40.92	46.36	52.52	0.30	0.72	10.92	12.88	14.60	16.54	17.21	19.50	22.09

Imágenes tomadas del Documento

De igual manera manifiestan que “Para el análisis hidráulico se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos con el PRF 284 y condiciones normales (CN = 70), aunque se muestran resultados para otros escenarios. A continuación, se muestra la configuración topológica del Modelo de Cuenca...”



RESOLUCIÓN N° - 0315
(03 MAR. 2023)

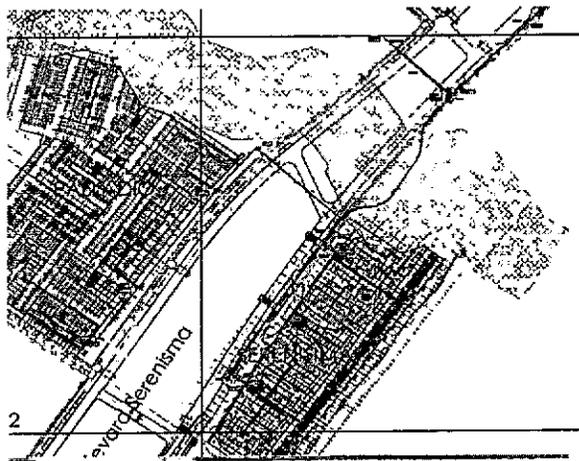
“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”

Imagen tomada del documento

Con relación a los aspectos hidrológicos del arroyo Caño Mesa registran que “Para la cuenca se definió el área aporte de acuerdo con la información secundaria extraída de Modelos Digitales de Terreno definidos a partir de información satelital como ASTER o SRTM. Se realizó la evaluación de los drenajes principales y secundarios conformando la red de drenajes, así como la definición de la divisoria de aguas”.

También presentan un documento técnico mediante el cual especifican “LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA HELADA DE LA AVENIDA SERENISIMA, PARA EL PROYECTO DISTRITO TERMICO SERENA DEL MAR EN CARTAGENA”, y señalan en su objetivo que “El proyecto SERENA DEL MAR requiere desarrollar nuevas redes de distribución de Energía Térmica para sus nuevos clientes y proveer así agua helada a los edificios del tipo comercial, residencial y uso mixto que serán usuarios de este servicio”.

La construcción de esta red de distribución contempla el recorrido mostrado en la imagen, el cual incluye un circuito de tubería que permite hacer la entrega de Energía térmica hasta los proyectos Serenísima 4, 5, 6 y Palladio, un punto provisional para suministrar a los proyectos de Torre Chiara y Altana, y otro adicional para la conexión del lote Iglesia (Boulevard 3) los cuales deberán migrar a una red futura de crecimiento del DT una vez que la capacidad de la tubería existente de 20” sea copada en su totalidad. La nueva red de tubería se deriva desde las TEEs existentes en la tubería de 500mm, y mediante reducciones inicia su recorrido en tubería de 400mm, haciendo el recorrido por la ruta definida y coordinada con Novus Civitas y según se muestra en Planos.



**Segundo circuito de la red de distribución con cruce por el arroyo Caño Mesa
(Imagen tomada del documento)**

De igual manera manifiestan que, “La distribución del agua fría producida se hará a través de REDES HIDRÁULICAS enterradas en las vías que circundan el proyecto,



RESOLUCIÓN N°
03 MAR. 2023 N° - 0315

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

suministrando el agua fría a los diferentes edificios, según proyección mostrada en el plano que se anexa..."

El sistema constructivo de las excavaciones tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para cualquier tipo de excavación, estas se deberán ejecutar de manera escalonada manteniendo taludes con inclinaciones estables siguiendo las recomendaciones para el tipo de suelo a excavar, el último tramo de excavación se podrá realizar verticalmente con una profundidad máxima de 1.2 m. Se puede tener en cuenta en siguiente esquema de excavación:

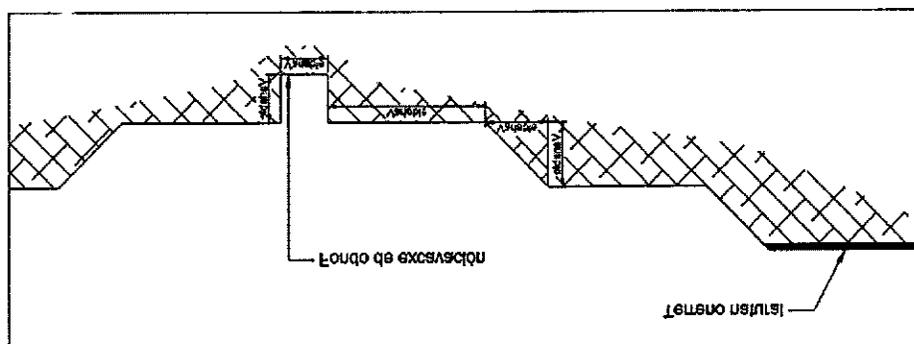


Imagen tomada del Documento

- Protección de superficies excavadas.
- Retiro de escombros y limpieza de derrumbes en el fondo de la excavación.
- Control de agua durante todo el proceso de construcción de la obra.
- Las vallas y señales para seguridad en la zanja en donde se efectúen los trabajos
- La reparación de conexiones domiciliarias, edificaciones y redes de servicios públicos
- que resulten afectadas durante los trabajos de excavación.

Adicionalmente señalan que, para poder realizar la instalación de la tubería en el área de cruce del Caño Mesa, "(...), se contempla la ejecución de un desvío parcial del caño mediante una excavación y relleno parcial a los dos lados de su curso normal para poder contener el agua mientras se trabaja en la zona". Una vez se vayan a iniciar los trabajos se debe revisar muy bien el sector aledaño, para verificar la estabilidad del terreno. El relleno que se haga para contener el agua debe estar perfectamente compactado de acuerdo a las recomendaciones del estudio de suelos y lo tratado en este documento en el capítulo de rellenos. Si se realizan trabajos en época de lluvia también debe tenerse especial cuidado con el aumento del cauce y la estabilidad de los rellenos parciales ejecutados".



RESOLUCIÓN N°
03 MAR. 2023 N° - 0315

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”

Finalmente adjuntan un documento que contiene las fichas de manejo ambiental, para aplicarlas en el proceso constructivo del proyecto y además se presenta el cronograma de las actividades que se requiere para su ejecución. A continuación, se relaciona la identidad y objetivos de las fichas planteadas:

PERMISOS Y TRÁMITES

Tramitar antes de iniciar la etapa de construcción las licencias, permisos y demás trámites requeridos por la ocupación de cauce, así como coordinar con las demás entidades relacionadas las diferentes actividades para una correcta ejecución del proyecto.

RELACIÓN DE LA OBRA CON LA COMUNIDAD

Promover un manejo compatible y de buenas relaciones entre el ejecutor de las obras y la comunidad

MOVIMIENTOS DE TIERRA

Implementar las medidas de manejo ambiental que mitiguen y/o controlen los efectos que el movimiento de tierras ocasiona sobre el medio ambiente, durante las obras de la ocupación de cauce.

DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE

Determinar las medidas a implementar para el manejo de las zonas de disposición de materiales procedentes de las excavaciones.

REMOCIÓN Y MANEJO DE COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE

Implementar un Diseño Paisajístico, así como la Plantación de material vegetal sobre taludes, terraplenes, cortes, zonas verdes y otras áreas del proyecto, es decir la restauración y conservación de todos aquellos sitios que requieran ser empradizados por aspectos paisajísticos y técnicos. Retiro de la capa orgánica del suelo para iniciar la obra correspondiente.

Los programas ambientales aplicables al Proyecto, y demás acciones formuladas, su gestión, aplicación y seguimiento estarían bajo la supervisión y coordinación del grupo socioambiental de la empresa ejecutora de las obras con la Interventoría Ambiental de la empresa contratada.

CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto SERENA DEL MAR requiere desarrollar nuevas redes de distribución de Energía Térmica para sus nuevos clientes y proveer así Agua Helada a los edificios del tipo comercial, residencial y uso mixto que serán usuarios de este servicio.

La distribución del agua fría producida se hará a través de REDES HIDRÁULICAS enterradas en las vías que circundan el proyecto, suministrando agua helada a las diferentes edificaciones.

RESOLUCIÓN N°

03 MAR. 2023

N° - 0315

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

Los planos presentados de manera virtual corresponden al trazado de la red de tubería de Agua Helada a instalar y su correlación con el cuerpo de agua (Caño Mesa) a intervenir.

El manejo ambiental de estas obras, está planteado adecuadamente en un documento que contiene las fichas ambientales para el manejo de las principales actividades a desarrollar en la red de distribución serenísima DTSM.

El Presupuesto Oficial de Obras, para la Instalación de la Red de Distribución de Agua Helada para el Proyecto Distrito Térmico Serena del Mar en Cartagena, asciende a un monto total de \$2.089.997.296.

El Decreto 1076 de 2015, en su sección 12. OCUPACION DE PLAYAS, CAUCES Y LECHOS, ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

CONCLUSIÓN

- ✓ Los documentos allegados en el trámite ambiental para desarrollar "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA HELADA DE LA AVENIDA SERENISIMA, PARA EL PROYECTO DISTRITO TERMICO SERENA DEL MAR EN CARTAGENA", son parte integrante de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, presentada por la sociedad CNC DEL MAR S.A.S. ESP con NIT: 901037870-1, representada por el señor FRANCISCO EDUARDO HENAO. Esta documentación, está conforme con los requisitos legales requeridos para el trámite del permiso correspondiente.
- ✓ Las instalaciones de las redes de distribución de agua helada, uno de sus tramos, está proyectado sobre el cuerpo de agua denominado Caño Mesa, cuya ubicación se encuentra en el punto de coordenadas N: 10°30'0.69" W: 75°28'0.53". Este caño se encuentra restablecido dada la intervención que se le hizo con el proyecto desarrollado por Serena del Mar, y su funcionamiento hidráulico se presenta en condiciones normales, sin alteración alguna de su corriente. La intervención planteada sobre este caño, no implica ningún tipo de obstrucción dada las características del proyecto, ya que se trata de la instalación subterránea de una tubería que hace parte de la red de agua helada de Serena del Mar.
- ✓ Los programas y medidas ambientales son viables para el manejo y control de las actividades de construcción e instalación de la tubería para la red de agua helada planteada. Una vez otorgado el permiso, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



RESOLUCIÓN N°

N° - 0315

03 MAR. 2023

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

- Cumplir a cabalidad con lo propuesto en los documentos presentado ante esta Corporación, así mismo deberá dar aviso con anticipación, en caso de que se modifique el proceso constructivo propuesto para la intervención del cauce, con el objeto de tomar las medidas que se requieran, de manera oportuna
- Informar oportunamente a la Corporación el inicio de las obras, con 20 días de anticipación a la realización de las obras, adjuntando cronograma de actividades. De igual manera, y durante el desarrollo de las obras, la empresa la sociedad CNC DEL MAR S.A.S. ESP, deberá presentar los Informes necesarios, relacionados con el cumplimiento ambiental para su control y seguimiento, tal como lo establece la normatividad ambiental.
- La Corporación podrá intervenir para corregir, complementar o sustituir algunas medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación, dado el caso en que las registradas en el documento que contiene las Fichas de aplicación y control ambiental, no resulten ser efectivas o se presenten condiciones no esperadas e imprevistas, que afecten negativamente el área de intervención y su zona de influencia.
- La disposición final de escombros debe realizarse en lugares autorizados por la autoridad ambiental competente de conformidad con la legislación actual de los RCD. Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrantes o desechos provenientes de la construcción, a los cuerpos de agua circundantes. De igual manera queda totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas al suelo y a dichos cuerpos de agua; estas aguas residuales deberán ser llevadas a las cabinas de servicio sanitario.
- En cuanto al manejo de los residuos peligrosos se debe tener en cuenta:
 - ✓ Los residuos deben almacenarse temporalmente en recipientes herméticamente cerrados, bajo techo y dique de contención.
 - ✓ Llevar registro de las cantidades y tipo de residuos peligrosos generados mensualmente, fuente de generación, el nombre de la empresa que lo recolecta, transporta, quien realiza el tratamiento y/o la disposición final de los mismos y fecha de entrega, el cual estará disponible para las entidades competentes para cuando estas lo requieran.
 - ✓ Evitar fugas de aceites en las máquinas y/o equipos utilizados durante la construcción del proyecto, con el fin de prevenir la contaminación de las aguas y del suelo.
- La Corporación a través del control y seguimiento ambiental, deberá verificar los impactos reales del proyecto, compararlos con las prevenciones tomadas, alertar ante la necesidad de intervenir en el caso que los impactos sobrepasen ciertos límites.





RESOLUCIÓN N°
03 MAR. 2023

h= - 0 0 1 5

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

Además, verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la misma institución.

El presente Informe se envía a la Oficina Jurídica para lo de su competencia y fines pertinentes.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. En virtud de lo previsto en la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8).
2. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (art. 79).
3. La Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS), se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los R.N.R. y se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA, en su artículo 33 establece que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales.
4. El artículo 31 ibidem, señala las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la establecida en el numeral 9 de: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
5. Que igualmente, en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, reza: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."
6. El Decreto-ley 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), en su artículo 102 establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente, o depósito de agua, deberá solicitar autorización."
7. El artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015, señala que "Ocupación. - La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere



RESOLUCIÓN N°
(03 MAR. 2023) N° - 0315

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”

autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”

Que de acuerdo al pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Concepto Técnico No. 019 del 27 de enero de 2023, como resultado de la evaluación de la información presentada por la sociedad CNC DEL MAR S.A.S E.S.P, será procedente otorgar el Permiso de Ocupación de Cauce para desarrollar el proyecto denominado “LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HELADA DE LA AVENIDA SERENÍSIMA, PARA EL PROYECTO DISTRITO TÉRMICO SERENA DEL MAR” en el municipio de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, condicionado al cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que de otra parte, se dispondrá que por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental al permiso de ocupación de cauce otorgado y, en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a esa empresa, la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Resolución N°1768 del 23 de noviembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauces a favor de la sociedad CNC DEL MAR S.A.S E.S.P., registrada con el Nit 901.037.870-1, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO EDUARDO HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.134.178, para la ejecución del proyecto “LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HELADA DE LA AVENIDA SERENÍSIMA, PARA EL PROYECTO DISTRITO TÉRMICO SERENA DEL MAR”, para lo cual se autorizó la intervención del cuerpo de agua denominado CAÑO MEZA, cuya ubicación se encuentra determinada por los puntos de coordenadas N: 10°30'0.69" W: 75°28'0.53, en el municipio de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: El Permiso de Ocupación de Cauce se otorga por el término de un (1) año y solo amparará los trabajos que se requieren para dichas obras.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad CNC DEL MAR S.A. E.S.P., a través de su representante legal, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 3.1. Durante la construcción de las obras se impide el aporte de materiales extraños a las corrientes naturales, como residuos sólidos y líquidos de construcción, entre otros; en sitios donde el agua lluvia los pueda arrastrar. La maquinaria utilizada debe estar en buen estado mecánico con el fin de evitar el derrame de aceites.



RESOLUCIÓN N°
(03 MAR. 2023) N° - 0515

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”

- 3.2. No se debe preparar concreto dentro de la ronda de protección de las fuentes hídricas a fin de evitar el aporte de materiales y sedimentos a las mismas.
- 3.4. Todos los residuos deben ser retirados del sitio de la obra al finalizar actividades e integrarse a las alternativas de manejo de residuos sólidos establecido para el proyecto.
- 3.5. Se debe instalar señalización de orden preventivo, informativo y reglamentario necesaria para el sitio de obra.
- 3.6. No se permite el mantenimiento o reparación de los equipos, tampoco el lavado de vehículos o equipos en los cuerpos de agua o en el suelo de las corrientes para este fin.
- 3.8. Se deberán reconformar adecuadamente las áreas intervenidas para minimizar la afectación a la dinámica hídrica de la zona.
- 3.9. Luego de los trabajos de construcción, se debe reconformar el lecho, removiendo apilamientos o materiales que puedan impedir el flujo natural de la corriente.
- 3.10. Las obras de arte se deben construir cumpliendo las especificaciones necesarias para soportar el paso de todos los vehículos, equipos y maquinaria que requiere ser transportado para el desarrollo del proyecto.
- 3.11. Las obras para realizar deben contar con la capacidad hidráulica suficiente para garantizar el normal flujo de la corriente, evitando el contacto del agua con partes de vehículos o equipos que se transporten sobre las vías a construir y las obras se deben construir teniendo en cuenta los eventos hidrológicos extremos y dinámica hídrica de corrientes permanentes e intermitentes en cada tramo a intervenir.
- 3.12. Finalizada la obra se debe llevar a cabo una limpieza general de las áreas de trabajo de tal forma que se preserve la calidad paisajística del área.
- 3.13. Finalizada las estructuras de ocupación y en caso de requerirse esta deberá contar con la señalización preventiva necesaria. Capacidad, longitud, ancho, nombre del cuerpo de agua, entre otras.
- 3.14. Realizar inspecciones trimestrales una vez construida la ocupación de cauce verificando el estado de estas obras, a fin identificar posibles afectaciones de la dinámica del flujo de la corriente, lo anterior, permitirá saber si se hizo un adecuado manejo al cruce con el cuerpo de agua y, en caso de requerirse, deberá realizar el respectivo mantenimiento a las estructuras construidas.”
- 3.15. Complementar la inclusión de medidas para evitar, minimizar o controlar las alteraciones a la dinámica fluvial, afectaciones por socavación, sedimentación o cambios producidos por efectos de inundación que puedan ocurrir en las corrientes hídricas objeto de intervención.





RESOLUCIÓN N°
03 MAR. 2023 N° - U U 15

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones”

- 3.16. Cumplir a cabalidad con lo propuesto en los documentos presentado ante esta Corporación, así mismo deberá dar aviso con anticipación, en caso de que se modifique el proceso constructivo propuesto para la intervención del cauce, con el objeto de tomar las medidas que se requieran, de manera oportuna.
- 3.17. Informar oportunamente a la Corporación el inicio de las obras, con 20 días de anticipación a la realización de las obras, adjuntando cronograma de actividades. La sociedad CNC DEL MAR S.A.S. E.S.P., deberá reportar a través de los informes de cumplimiento ambiental – ICA-, el cumplimiento de los programas ambientales, aportados para la solicitud del permiso de ocupación de cauce.
- 3.18. La disposición final de escombros debe realizarse en lugares autorizados por la autoridad ambiental competente de conformidad con la legislación actual de los RCD. Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrantes o escombros provenientes de la construcción, a los cuerpos de agua circundantes. De igual manera queda totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas al suelo y a dichos cuerpos de agua; estas aguas residuales deberán ser llevadas a las cabinas de servicio sanitario.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación a través del control y seguimiento ambiental, deberá verificar los impactos reales del proyecto, compararlos con las prevenciones tomadas, alertar ante la necesidad de intervenir en el caso que los impactos sobrepasen ciertos límites. Además, verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación de las obras a ejecutar deberá ser comunicada a la autoridad ambiental con la debida anticipación, para su concepto y aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: El Concepto Técnico No. 019 del 27 de enero de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado y, en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a la sociedad CNC DEL MAR S.A.S E.S.P., la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la sociedad CNS DEL MAR S.A.S. E.S.P., por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, en los términos que establece el artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se dirigirán las correspondientes comunicaciones al correo electrónico: notificacionesjudicialescncdelmar@celsia.com



RESOLUCIÓN N° - 0315
03 MAR. 2023

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de CARDIQUE a costa del interesado (artículo 71 Ley 99 de 1993).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. (Art.76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

03 MAR. 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ÁNGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jesús David Rodríguez Salas	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.